



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por resolución de Alcaldía Nº 1313 de 15 de julio de 2024, se nombra funcionaria de carrera de D<sup>a</sup> ELENA MARIA SALAS CABAÑAS para cubrir de forma definitiva el puesto de arquitecta del Ayuntamiento de Bargas, con la siguiente literalidad:

“Objeto: Nombramiento de funcionaria de carrera en el puesto de arquitecto municipal Asunto: Decreto de nombramiento

#### DECRETO

Mediante Decreto nº 1963/2023, de 22 de septiembre, se resolvió convocar el proceso de selección, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Bargas mediante Resolución nº 1724/2023, de 11 de agosto, para la provisión de la plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Bargas y aprobar las bases de dicho procedimiento, así como su modificación mediante Decreto nº 2058/2023, de 9 de octubre.

Vista el acta de calificación definitiva del proceso de selección emitida por los miembros del Tribunal calificador de fecha 19 de junio de 2024, donde se propone el nombramiento de D<sup>a</sup>. Elena María Salas Cabañas para ocupar la plaza de funcionaria de carrera en el puesto de arquitecto del Ayuntamiento de Bargas.

Por acuerdo de Alcaldía, el 05/07/24 se inicia expediente para el nombramiento de funcionaria de carrera en el puesto de arquitecta del Ayuntamiento de Bargas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, esta Alcaldía-Presidencia, adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Nombrar como funcionaria de carrera a D<sup>a</sup> ELENA MARÍA SALAS CABAÑAS para cubrir de forma definitiva el puesto de arquitecta del Ayuntamiento de Bargas, con efectos desde el 16 de julio de 2024.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Decreto a la interesada y a los servicios municipales afectados al objeto de causar los efectos pretendidos en la misma.

**TERCERO.** Publicar el presente nombramiento en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.

**QUINTO.** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En Bargas, 15 de julio de 2024.- El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

Nº. I.-3745